



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Martes 6 de abril	Número 63

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

En procedimiento de ejecución forzosa de laudo arbitral, seguido en este Juzgado al número 436/98, se ha dictado auto en fecha 10 de marzo del año actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda despachar la ejecución solicitada por don Ricardo Garillete Marijuán y doña Milagros Díez Garayo, respecto del laudo arbitral dictado por doña María de los Angeles Arasti Barca en fecha 17 de marzo de 1998, condenando al demandado don Antonio Segura García a que abone a los demandantes la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000 pesetas), con los intereses legales correspondiente y declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, de la vivienda sita en Burgos, en el paseo de la Isla, número 12, derecha B, debiendo entregar el demandado las llaves de dicha vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, todo ello con imposición de costas a dicho demandado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Segura García, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Burgos, a 10 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).
1995.— 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de Construcción y Promoción Aguico Merino, S.A., autos núm. 144/98, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 11 de noviembre de 1998, se propuso y fue aprobada la sindicatura

para dicho juicio, habiéndose propuesto para Síndico Tercero a doña Ana Isabel Alfonso Martínez y no a doña María del Mar del Val Torrecilla, como se hizo constar por error de transcripción en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de enero de 1999, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1996.— 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Estíbaliz Peña García, Oficial en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de separación casual número 165/98, seguido en este Juzgado a instancia de don Victorino Arjona Andrés, contra doña Elsa Mireya Gadea Antón, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 6 de marzo de 1999. — Vistos por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 165/98 a instancia de don Victorino Arjona Andrés representado por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero y defendido por el Letrado don Luis Briones Martínez, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por don Victorino Arjona Andrés contra doña Elsa Mireya Gadea Antón, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación de dichos cónyuges.

No se hace imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado doña Micaela Ramos Valdazo. Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Elsa Mireya Gadea Antón, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 8 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

1994.- 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-770/98 y otros.

Ejecuciones números 179, 180, 181 y 182/98 (acumuladas).

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Luis Manuel Zuazo Palacios y otros, contra Ediciones Aldecoa, S.L. haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

SECCION DE FOTOCOMPOSICION:

Lote número 1:

Power Macintosh 7200/75 CK5380QI5P5

Sony Trínaron Color-Multiscan 17SFII-6332527

Teclado-ratón80.000 ptas.

Lote número 2:

Power Macintosh 7200/90 CK6213SZ86P

Vuego (pantalla)-JVP7061I

Teclado-ratón60.000 ptas.

Lote número 3:

Umax (Scanner) Vista S8-H4Z025C0179

Machintosh II CI-CK20512H725

Apple (pantalla)-HX2451LL

Teclado-ratón20.000 ptas.

Lote número 4:

OueScanner (B/N)

PC 16 X MAX

Pantalla Target

Teclado-ratón5.000 ptas.

Lote número 5:

Power Macintosh PC 7200/75-CK5390RG5PS

Pantalla-Tioisat-AR

Teclado y ratón40.000 ptas.

Lote número 6:

Power Macintosh PC 7100/66-CK44161F3YJ ...60.000 ptas.

Lote número 7:

Apple (pantalla) M2494

Umax Power Look II (scanner)-H4V006C0175

Teclado y ratón

Data park (removible)

Modem 14400 bps90.000 ptas.

Lote número 8:

Hewlett Packard C2039A (impresora)

Láser Jet 4.....80.000 ptas.

Lote número 9:

Hewlett Packard Deskjet 850 (color) C2145A...20.000 ptas.

Lote número 10:

Hewlett Packard Desjet 690 (color) C4562A....15.000 ptas.

Lote número 11:

Calcomp CCL 600-A3-A4 (B/N)-9317620309

modelo 8161160.000 ptas.

Lote número 12:

Linotronic 230-Linotype Hell AG modelo

LTC 230300.000 ptas.

Lote número 13:

Supermac (pantalla) Triniton STD 9750 E25.000 ptas.

Lote número 14:

Olivetti PC Pro SX20 modelo-BU 386 SX-XX

Olivetti (pantalla) modelo DSM 25-314/P (con protector)

Teclado Olivetti.....10.000 ptas.

Lote número 15:

Macintosh LC II-CK4403V622P

Lapis (pantalla) modelo T1015AT-AR

Teclado20.000 ptas.

Lote número 16:

Macintosh LCIII-CK3090 N6VA3

Mobins (pantalla)

Teclado20.000 ptas.

Lote número 17:

Atril (3)

Hewlett Packard Laserjet IIIP-modelo HP 33481AB

3 mesas oficina metálicas con cajones

1 mesa de madera grande (clara) con cajones

2 mesas madera pequeñas (claras)

1 mesa madera pequeña (gris)

1 mesa madera grande (gris) con cajones

1 mesa madera pequeña (gris) con 2 baldas

1 mueble estantería con 5 baldas (gris)

4 muebles metálicos con 5 baldas cada uno

3 sillas verdes con ruedas

4 sillas grises con ruedas

2 sillas negras con ruedas

1 silla verde sin ruedas

2 sillas de piel negras, metálicas, con respaldo negro

2 sillones negros de piel

1 sofá verde de cuadros

Shuttleworth (teclado de fichar)

1 perchero de pie negro

4 reposapiés

1 teléfono Broadway (negro)

1 teléfono Amper (gris)

2 papeleras metálicas negras

2 papeleras de mimbre

3 Sampo Ane-200 BH (calefactores aire acondicionado)

14 fluorescentes

1 grapadora metal clara

1 grapadora negra

1 teléfono Amper (crema)
 2 portarrollos cello (uno negro y otro rojo)
 3 cubiletes negros
 3 porta clips (negro y blanco)
 3 bandejas negras (guardapapeles)
 1 árbol con macetero y depósito
 1 planta con maceta
 1 guardapapeles negro vertical
 1 cenicero cristal con rejilla negra
 1 cenicero dorado con forma
 1 reloj rojo
 1 termómetro negro.....47.900 ptas.

Lote número 18:

Sherwood (pantalla).....10.000 ptas.

SECCION DE IMPRESION

Lote número 19:

2 máquinas Heidelber (Sors) 70 x 100.....10.000.000 de ptas.

Lote número 20:

1 máquina G.T.O.3.000.000 de ptas.

Lote número 21:

1 máquina Original Heidelber (aspas)
 5 carros de Sors
 1 carro Riobi
 1 carro G.T.O.1.000.000 de ptas.

Lote número 22:

1 bidón de aceite de 50 litros
 1 máquina engrasadora
 1 igualadora
 3 botes de grasa consistente
 1 bidón de líquido limpiabaterías de 50 l.
 25 litros de alcohol (aproximadamente)
 40 litros de barniz
 1 lámpara rectangular
 3 cauchos nuevos Sors
 5 litros de regenerador
 5 litros Solvogun
 5 litros leche limpiadora
 16 Kg. de tinta Sakata magenta
 15 Kg. de tinta Sakata azul
 9 Kg. de tinta Sakata negra
 12 Kg. de tinta de Allo
 25 Kg. de Prisma negro «N»
 6 mesas
 14 Kg. rojo cálido
 5 Kg. rojo bermellón
 9 Kg. naranja brillante
 9 Kg. verde actualidad I.R.P.F.
 6 Kg. verde Scarab
 15 Kg. verde Fonter PMS 343
 6 Kg. rubine Red N.P.
 3 Kg. azul PMS 072/C
 4 Kg. azul profundo
 5 Kg. azul brillante

3 Kg. azul royal
 4 Kg. azul reflex
 3 Kg. pantone violeta
 3 Kg. pantone púrpura
 3 Kg. naranja fondo Aldecoa Quartzç
 5 Kg. rosa P. 196-C
 5 Kg. azul P. 545-C
 18 Kg. verde actualidad civil 316
 3 Kg. barniz
 5 Kg. blanco
 14 Kg. salterrae-verde manzana
 6 Kg. preparación translúcida
 4 Kg. para papel vegetal-1 allo-1 magenta-1 azul-1 negro
 G.T.O.:
 12 metros mulatón mojadores G.T.O.
 3 ánimas G.T.O.
 7 Kg. polvos antimaculadores
 1 medidor de conductividad P.H.
 8 Kg. suavizante
 5 litros de PS-Plante Cleaner (limpiador planchas)
 4 regletas limpia cauchos (SPEED)
 42 Kg. amarillo Litho-Set-SF
 55 Kg. azul Litho-Set-SF
 62 Kg. magneta Litho-Set-SF
 22,5 Kg. negro Litho-Set-SF
 18 kg. negro GYR.....452.000 ptas.

Lotes números 23, 24, 25 y 26:

4 numeradoras verticales (lote 23).....10.000 ptas.
 4 numeradoras horizontales (lote 24).....10.000 ptas.
 1 equipo numerador (lote 25).....300.000 ptas.
 2 brazos perforadores (lote 26)5.000 ptas.

Lote número 27:

1 ordenador-pantalla y teclado20.000 ptas.

Lote número 28:

10 litros Stabilat 526.000 ptas.

ENCUADERNACION

Lote número 29:

Guillotina grande Polar 90
 1 cuchilla guillotina grande y 1 pequeña.....1.000.000 de ptas.

Lote número 30:

Guillotina pequeña Horizontón-M-61-T-6150.000 ptas.

Lote número 31:

Plegadora de 16 Stahl GMBH.....400.000 ptas.

Lote número 32:

Plegadora de 32 Stahl GMBH.....300.000 ptas.

Lote número 33:

Alzadora de 12 cables-Veb Polygraph
 Leipzig.....1.500.000 ptas.

Lote número 34:

Cosedora de grapa de 4 Tonnes Grapha ..4.000.000 de ptas.

Lote número 35:

Cosedora de hilo de 1 Tonne-Martini1.000.000 de ptas.

Lote número 36:

Trilateral Krause Wohlenberg400.000 ptas.

Lote número 37:

Rústica-Poni1.100.000 ptas.

Lote número 38:

4 mesas grandes con ruedas

9 mesas pequeñas con ruedas

1 atadora de cajas

5 portacarros con ruedas

1 máquina soldar cintas plegadoras

9 carros transportadores con bolsas de plegadoras

2 prensas de papel

1 estantería metálica

Chivalete con 24 cuerpos. Tipo

Archivadores de galeras con diversos moldes

Bidón de cola plástica HR-50

3 bolsas de gomas de 80 mm., 100 mm. y 60 mm. (de 1 kilo)

1 portarrollos de papel «Kimberly-Clark»

1 bobina de Linefil S/T de 40 mm. de ancho de 1.250 m.

1 taladradora modelo LUD

Perforadora modelo Rogol

Troqueladora de separadores

1 grapadora de mano

1 retractiladora modelo Minipack

1 encuadernadora de calendarios

1 zizalla con su mesa

1 torno

1 esmeril

3 mesas de 3 metros de madera

1 hendidora

3 mesas móviles

1 máquina de anillar libretas

3 carros transportadores

11 rollos grandes de cello

18 rollos medianos de cello

3 sillas y 1 taburete

Portarrollo grande de papel de envolver

1 rollo cartón rizado para empacar

2 máquinas de grapar un hilo

1 remachadora pequeña

20 rollos de alambre para grapadora (varias medidas)

2 máquinas de hacer calendarios

2 estufas Air Class

3 papeleras146.000 ptas.

Lote número 39:

2 igualadoras de papel100.000 ptas.

Lote número 40:

3 apiladoras de papel500.000 ptas.

Lote número 41:

2 carros traspaleta100.000 ptas.

Lote número 42:

1 plastificadora1.000.000 de ptas.

Lote número 43:

1 retractiladora25.000 ptas.

Lote número 44:

1 monitor ordenador.....20.000 ptas.

Lote número 45:

1 compresor de aire.....25.000 ptas.

Lote número 46:

Calefacción de gas-oil con depósito800.000 ptas.

Lote número 47:

Alzadora de talonarios modelo Horizont

QC-P55.....100.000 ptas.

Lote número 48:

Plegadora dípticos modelo GUK300.000 ptas.

Lote número 49:

1 máquina de grapar dos hilos modelos

Bardolet.....100.000 ptas.

Lote número 50:

6 taquillas30.000 ptas.

OFICINAS

Lote número 51:

4 ratones

1 PC de 1 H

1 pantalla EMC, 1 Tatung, 1 Mag.....40.000 ptas.

Lote número 52:

1 impresora Hewlett Packard Deskjet 690 C1.000 ptas.

Lote número 53:

3 grapadoras.....500.000 ptas.

Lote número 54:

5 taladros de agujeros

1 reposapiés

1 teléfono Amper

1 cuadro (foto otoño)

1 tijera ref. 92028 8,1/2" y otra más pequeña

1 plantilla de letras Helix 10 mm.

2 reglas

1 conmutador-alternador

1 timbre

1 calculadora Citizen ELS-302, 1 Casio MS-90

5 armarios de persiana de 3 baldas y 2 de carpetas colgantes + 1 armario de persiana de perchero

1 cajetín de tarjetas de clientes grande y otro pequeño

2 persianas rojas Gradnlux

1 grupo de programa Novell Standand PerfectOffice (Word-Perfect, Quattro Pro, Presentations InfoCentral)

1 paraguero

3 mesas de oficina con cajones

1 mesa de ordenador metálica

2 mesas de ordenador de madera

4 sillas de oficina con ruedas

1 armario estantería claro

38 archivadores Uni System Novoclas

28 cajas de cartón Uni System ref. 96580

12 archivadores Esselte

4 fluorescentes dobles

1 teléfono inalámbrico Siemens Gigaset 900

1 portacalendario de mesa
 2 cestillas metálicas
 1 bote de metal de boligrafos
 2 quitagrapas
 1 funda portamóvil
 2 ceniceros
 1 unix
 2 archivadores tarjeteros
 1 cestilla de plástico gris
 1 módem Multi Módem
 1 terminal Adaptor 8 Specialix
 4 teclados
 1 mesa metálica para teclado (balda inferior de mesa)
 4 ratones de ordenador
 1 estantería
 1 fotocopidora Omega12102 AEG Olympia
 1 calculadora CPO 5212 AEG Olympia
 1 contestador CM 60
 1 marcador de números de teléfono
 2 teléfonos de extensión Amper EKS-54/16
 1 portasellos (colgador de tampones)
 2 portacellos
 1 máquina de escribir eléctrica AEG Olympia Carrera II
 1 teléfono-fax-contestador Panasonic
 1 jardinera grande de planta
 1 mesa de madera sin cajones
 1 impresora Olivetti PG 306
 1 impresora Olivetti DM 109
 1 ordenador (Vicky)
 1 ordenador (Ricardo)
 1 armario bajo de madera con puertas
 4 toner de fotocopidora
 11 rollos de papel de fax
 4 cajas de grapas Petrus 22/6
 1 caja de clips
 1 caja de etiquetas de impresora matricial
 4 cintas correctoras de la máquina de escribir
 1 Dymo Jet 1855
 2 cellos
 2 mojasellos
 1 caja de pinzas triángulo reversibles
 1 caja de fastener Ref. 50
 1 caja de Phenix (ganchos de archivo)
 1 toner de Hewlett Packard HP 516 29.A
 2 rollos de papel de calculadora
 2 sillas de metal con cuero negras
 16 archivadores Uni System
 1 programa de contabilidad Saari
 1 teléfono móvil Movistar
 1 mesa de madera para impresoras
 3 cuadros de Berthe Morisot
 1 cuadro de Carlos Pavón
 1 centralita Ampercom-408
 1 vitrina de dos hojas172.400 ptas.

Lote número 55:

1 sistema de calefacción y aire
 acondicionado500.000 ptas.

Lote número 56:

Rollos de brillo:

De 24 cm. 1/2 rollo
 De 25 cm. 2 rollos
 De 26 cm. 1/4 rollo
 De 32 cm. 1/4 + 1 entero
 De 34 cm. 2 enteros
 De 37 cm. 3/4 + 1 entero
 De 38 cm. 1/4 rollo
 De 40 cm. 1/2 rollo
 De 44 cm. 1 rollo
 De 45 cm. 1 rollo
 De 49 cm. 1 rollo
 De 50 cm. 3 enteros
 De 52 cm. 1/2 + 1 entero
 De 63 cm. 3/4 rollo
 Rollos de mate:
 De 25 cm. 2 enteros
 De 34 cm. 1/4 rollo
 De 49 cm. 1/2 rollo
 De 63 cm. 1 rollo
 De 69 cm. 1 rollo273.700 ptas.

INVENTARIO DE LABORATORIO

Lote número 57:

1 insoladora grande Montakpo 125 m.200.000 ptas.

Lote número 58:

1 procesadora de planchas Aquaimace 85
 positivos100.000 ptas.

Lote número 59:

1 procesadora de fotolitos (Lamdda 51).....50.000 ptas.

Lote número 60:

1 cámara de fotografiar Theimer Fortuna.....20.000 ptas.

Lote número 61:

1 perforadora de planchas Bacher 2000,
 pinza Bacher150.000 ptas.

Lote número 62:

3 mesas de montaje
 3 mesas de dejar órdenes con fotolitos6.000 ptas.

Lote número 63:

120 planchas grandes
 50 planchas grandes de máquina planeta
 40 planchas de distintas marcas
 150 planchas grandes (llegado el 27-10-98)
 160 planchas pequeñas
 40 astralones nuevos grandes
 90 astralones nuevos pequeños
 3.000 ó 4.000 astralones grandes usados
 100 astralones pequeños usados
 Calefacción de calor y frío Northair
 1 ordenador de apuntes de trabajo

2 archivos con fotolitos de clientes
 1 balda con carpetas de fotolitos de clientes
 1 balda de archivo de fotolitos de clientes (libro, revistas, etc.)
 1 balda de archivo de libros impresos
 1 frigorífico
 1 máquina de café
 1 portaplanchas grande
 1 portaplanchas pequeño
 2 1/2 rollos de papel cianográfico
 17 rollos de cello
 5 portacellos
 46 cajas de fotolitos montados (libros, revistas, etc.)
 5 cajones en la insoladora grande con fotolitos (libros, revistas, etc.)
 9 botellas de limpiaastralones
 1 estufa pequeña
 1/2 caja de película negativa
 3 1/2 de cajas de película positiva
 5 pares de guantes de goma
 6 esponjas
 24 fluorescentes dobles
 12 bombillas
 5 interruptores de luces grandes
 Mamparas del cuarto de revelar (4 cuerpos y 1 puerta)
 1 cuadro de luces
 1 cuadro de enchufes de 6 tomas y 2 de 4168.550 ptas.

Lote número 64:

70 litros de revelador normal
 30 litros revelador fuerte (para mezclar con agua)
 10 litros limpiaprocesadoras
 30 litros revelador fotolitos
 15 litros fijador fotolitos.....15.500 ptas.

MUEBLES DE OFICINA EN DESPACHO PARTICULAR 1

Lote número 65:

8 sillas de cuero y metal
 1 mesa de reunión grande
 2 sillones de director
 2 sillones de recepción
 1 jardinera de planta
 10 persianillas gris claro Sunflex
 1 armario de madera con 2 librerías completas y 2 con puertas
 1 perchero de metal
 1 temario de Legislación Fiscal de Lex Nova de IX tomos y de Información Fiscal 4
 2 armarios bajos de madera con puertas
 1 mesa de despacho de madera con cajones
 1 mesa de ordenador gris
 1 disquetera de discos
 1 alfombra clara
 1 timbre
 2 fluorescentes de 4 luces y 3 dobles
 Mamparas de 8 hojas, 1 hoja con ventana y 1 de puerta
 1 programador de calefacción aire acondicionado
 1 unidad de disquetera

3 regletas de enchufes
 1 transformador66.100 ptas.

Lote número 66:

1 ordenador portátil Toshiba Satellite50.000 ptas.

Lote número 67:

1 impresora Hewlet Pack Deskjet 3202.500 ptas.

MUEBLES DE OFICINA EN DESPACHO PARTICULAR 2

Lote número 68:

1 felpudo negro
 2 cestillas gris claro de plástico
 1 portacellos
 1 grapadora
 1 mesa de madera antigua con cajones y cristal
 1 teléfono inalámbrico Panasonic gris
 3 mesas de máquina de escribir de metal gris antiguas
 1 armario estantería gris
 1 mueble-estantería de 3 cuerpos
 1 silla de oficina con ruedas giratorias gris
 1 silla de piel giratoria con ruedas
 1 silla de piel
 1 papelera
 1 fluorescente de 2 luces
 1 interruptor de luz
 1 regleta de enchufes
 2 transformadores
 2 bandejas negras
 1 caja fuerte
 2 botiquines
 1 móvil de Fernando
 1 móvil de Paco.....14.400 ptas.

Lote número 69:

Furgoneta Volkswagen BU-2964-P P.M.A. 2.600 Kg. con P.M.A. de 2.600 Kg.500.000 ptas.

OTROS

Lote número 70:

21 taquillas
 3 portapapel de limpiar
 1 reloj de fichaje
 3 cuadros de mandos de luz
 1 aspirador
 62 fluorescentes de la nave
 2 juegos de baño (espejo, toallero, balda)
 1 extintor largo gris
 3 extintores grandes rojos
 3 extintores pequeños rojos
 19 paneles de madera para forrar la pared
 12 cuadros de fotos de la escalera
 Mamparas: 3 de puerta, 2 de ventana, 31 cuerpo con cristal y 4 cuerpos
 Biombo de 4 cuerpos
 2 verjas de las ventanas de 2 m.
 1 puerta de la entrada giratoria de plástico
 paneles de la entrada cerrados
 1 cesta de mimbre con 3 plantas

2 interruptores de 3 luces
 2 cuadros de luz con diversos enchufes
 4 chapas de hierro de 2 m. x 1,10 m.
 2 chapas de 36 cm. x 1,10 m.72.400 ptas.

Lote número 71:

1 batería-acumulador para que no se salte
 la luz30.000 ptas.

Lote número 72:

9 pantallas redondas de luz.....27.000 ptas.

Lote número 73:**Estanterías naranja:**

5 estanterías de 5 baldas
 2 estanterías de 2 baldas

Estanterías grises:

4 estanterías de 5 baldas
 11 estanterías para palets de varios cuerpos
 de 2 a 519.000 ptas.

TOTAL.....31.740.450 ptas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 5 de julio de 1999.

Segunda subasta: 6 de septiembre de 1999.

Tercera subasta: 4 de octubre de 1999.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.) y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640179/98, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en

administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

2093.— 109.250

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 187/99, que trae causa de los autos número 639/98 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, a instancia de Mutua Universal, contra don Miguel Imaz Villalaín y otros sobre invalidez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado. — Burgos, a 9 de marzo de 1999.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 13-4-99.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. citados y firma la Ilma. señora Presidente, ante mí, Secretario, de que doy fe. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Moisés del Pino San Millán, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 9 de marzo de 1999. — La Secretaría de Sala (ilegible).

1840.— 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.617/98-2.ª A, unido a este el 2.681/98-2.ª B, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de don Miguel Bastida Cubillas, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 5 de marzo de 1998 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09 004284580 9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 50.000 pesetas y la autorización administrativa para conducir durante tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 febrero de 1999. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1963.— 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

— Expediente A.T. n.º 090025697.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Atender suministro eléctrico a una parte del área de actuación S-22 de Burgos.

d) Características principales: LSMT a 13,2 Kv. de 200 metros de longitud y CT en sótano de edificio de 630 Kva. «Camino de Cortes 13», en Burgos.

e) Presupuesto: 4.506.368 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1877.— 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y 4 CTS, cuyas características especiales se señalan a continuación:

— Expediente A.T. n.º 090025689.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación del sector A del polígono Allende Duero.

d) Características principales: LSMT de 957 metros de longitud y 4 CTS en caseta prefabricada de 630 Kva. c/u. con el fin de electrificar el sector «A» del polígono Allende Duero 2.ª fase en Aranda de Duero.

e) Presupuesto: 19.652.369 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1878.— 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Por Santa Cruz de Bugedo, S.A., se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.012, con una superficie de 518 Has., situado en el término municipal de Santa María de Bugedo-Ibeas de Juarros.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las Oficinas de Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 4 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

2015.— 3.000

Por don Federico Pérez Martínez, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.048, con una superficie de 1.414 Has., situado en el término municipal de Coclina-Villadiego.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las Oficinas de Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 4 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

2016.— 3.000

Por la Asociación de Cazadores de Villaldemiro, se ha solido la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.053, con una superficie de 1.133 Has., situado en el término municipal de Villaldemiro, y la ampliación del mismo coto con una superficie de 263 Has., propiedad de don Amando Arija Tapia, don José Antonio López González, don Facundo Castro del Cerro y don Teófilo Gil Escudero.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las Oficinas de Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 4 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

2017.- 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 16 de marzo de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector «Derivados del Cemento» de la provincia de Burgos. Código convenio 0900195.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector «Derivados del Cemento» de la provincia de Burgos», suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., el día 11-3-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 12-3-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

2268. — 111.150

* * *

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I. AMBITOS DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1.º — Partes contratantes:

El presente convenio se concierta entre la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, como representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O. como representación de los trabajadores. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente convenio.

Artículo 2.º — Ambito territorial:

Este convenio provincial será de aplicación en toda la provincia de Burgos.

Artículo 3.º — Ambito funcional:

Las industrias dedicadas a la fabricación de artículos derivados del cemento, su manipulación y montaje que a continuación se relacionan:

— Fabricación de hormigones preparados y morteros para su suministro a las obras.

— Fabricación de productos en fibrocemento, tales como placas, tubos, accesorios y demás elementos.

— Fabricación de artículos y elementos en hormigones y morteros en masa, armados, post o pretensados, así como artículos en celulosa-cemento y pómez-cemento, tales como adoquines, baldosas, bloques, bordillos, bovedillas, depósitos, hormigón arquitectónico, losas, moldeados, piedra artificial, postes, tejas, tubos, vigas y otros elementos estructurales, etc.

Artículo 4.º — Ambito personal:

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio la totalidad de las empresas y trabajadores cuya actividad quede comprendida dentro del ámbito funcional descrito en el precedente artículo 3. Se exceptúa de su aplicación a quienes queden incluidos en los diferentes apartados del punto 3 del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º — Ambito temporal:

A) Entrada en vigor: El presente convenio entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 1999.

B). Duración: Su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1999.

Con el fin de evitar el vacío normativo que se produciría una vez terminada su vigencia, continuará rigiendo en su totalidad su contenido normativo hasta que sea sustituido por otro.

Artículo 6.º — Denuncia:

Cualquiera de las partes firmantes del convenio podrá realizar su denuncia comunicándoselo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la finalización de su vigencia.

En el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del convenio las partes firmantes se comprometen a mantener una reunión para constituir la Comisión Negociadora y establecer un calendario de reuniones para la próxima negociación.

CAPITULO II. COMISION PARITARIA

Artículo 7.º — Constitución y funciones:

Queda constituida la Comisión Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del convenio, designando vocales de la misma a tres componentes de la Comisión Deliberadora por parte Empresarial y un representante por cada una de las tres Centrales Sindicales negociadoras del convenio.

Sus funciones y procedimiento son las que figuran en el artículo 16 del Convenio General.

CAPITULO III. CONTRATACION

Artículo 8.º — Período de prueba:

1.º — Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso excederá de:

Nivel II	6 meses
Niveles III, IV y V	3 meses
Niveles VI y VII	2 meses
Nivel VIII	1 mes
Resto Niveles	15 días naturales

2.º — Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al grupo, nivel o cate-

goría profesional y puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.

3.º – Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos computándose el tiempo de servicios prestados, a efectos de antigüedad.

4.º – La situación de I.T. derivada de accidente de trabajo que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

Artículo 9.º – Contrato de trabajo para la realización de una obra o servicio determinado:

A) A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.546/94 que lo desarrolla, se identifican como trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, únicamente, las siguientes actividades del sector:

a) Fabricación y suministro de hormigón a una obra determinada.

b) Los trabajos de mantenimiento, obras o averías estructurales, y por lo tanto, no habituales.

c) Aquel pedido o fabricación para el suministro a una obra suficientemente identificada e indeterminada en su finalización que, por sus características diferentes de los pedidos o fabricaciones habituales, suponga una alteración trascendente respecto al ritmo o programas normales de producción.

B) Contenido y régimen jurídico:

– En los contratos de trabajo que se realicen bajo esta modalidad deberá indicarse con precisión y claridad el carácter de la contratación e identificar suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto.

– La duración del contrato será la del tiempo exigido para la realización de la obra o servicio.

– La utilización de esta modalidad contractual requerirá, en todo caso, la confección de una copia básica del contrato, que además del contenido que las copias básicas del contrato han de reunir con carácter general, expresará, necesariamente: La causa objeto del contrato, las condiciones de trabajo previstas en el mismo, la especificación del número de trabajadores que se prevea intervendrán en la obra o servicio, el grupo o categoría profesional asignado al trabajador y la duración estimada de la obra o servicio. De dicha copia básica se dará traslado dentro de los plazos legales a los representantes de los trabajadores.

– Los contratos por obra o servicio determinado se presumirán celebrados por tiempo indefinido cuando en ellos se refleje de forma inexacta o imprecisa la identificación y objeto de los mismos, y resulte por ello prácticamente imposible la comprobación o verificación de su cumplimiento.

– A la finalización de la obra o servicio, los trabajadores contratados al amparo de la presente modalidad contractual percibirán por el concepto de indemnización la cantidad equivalente del 4,5% de los salarios de convenio devengados durante la duración de dicha obra o servicio.

Artículo 10 – Contratos en prácticas y de aprendizaje:

Será de aplicación a estos contratos la regulación general y los salarios que figuran en las tablas salariales del Anexo I. La edad máxima para iniciar el contrato de aprendizaje será la de 22 años. En dichas tablas se incluirán las categorías profesionales de cada nivel salarial reflejadas en el art. 26 del Convenio General. Toda la demás materia de contratación se regirá por lo regulado en la legislación general y en el Capítulo IV del Convenio General.

Artículo 11 – Ceses:

Será preceptivo el comunicar por escrito al trabajador el preaviso de cese por finalización de cualquier modalidad de contrato de duración determinada. Dicho preaviso se realizará con una antelación de al menos siete días para aquellos contratos que tengan una duración no superior a treinta días naturales y de quince días si la duración del contrato es superior a dicho plazo. El empresario podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos calculados sobre las tablas de convenio, sin perjuicio de la notificación escrita del cese. La citada indemnización deberá incluirse en el recibo de salarios con la liquidación correspondiente al cese.

Cuando el trabajador se proponga cesar al servicio de la empresa voluntariamente, deberá comunicar a ésta su intención con una antelación mínima de diez días; los que incumplieren esta obligación podrán ser objeto de sanción económica por el importe de los días que hubieren dejado de hacer la notificación con relación al plazo marcado, sanción económica que será efectiva sobre la liquidación de salarios y gratificaciones extraordinarias que le correspondan.

Artículo 12 – Finiquitos:

El recibo del finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo IV del presente convenio, editado por la C.N.C.

Toda comunicación de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

Únicamente será válido el recibo del finiquito expedido por la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y tendrá vigencia únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido.

Una vez firmado por el trabajador el recibo del finiquito surtirán los efectos liberatorios que le son propios.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de firma del recibo del finiquito.

CAPITULO IV. JORNADA DE TRABAJO

Artículo 13 – Jornada:

La jornada máxima anual para la vigencia del presente convenio será de 1.760 horas de trabajo efectivo.

Artículo 14 – Distribución de la jornada:

1.– Las empresas podrán distribuir la jornada establecida en el artículo anterior a lo largo del año, mediante criterios de fijación uniforme o irregular. Afectando la uniformidad o irregularidad bien a toda la plantilla o de forma diversa por secciones o departamentos, por períodos estacionales del año en función de las previsiones de las distintas cargas de trabajo y desplazamientos de la demanda, o cualquier otra modalidad.

La distribución de la jornada realizada en los términos precedentes deberá fijarse y publicarse antes del 15 de enero de cada ejercicio. Una vez publicado dicho calendario, cualquier modificación al mismo que pretenda implantarse deberá ser acordada con los representantes legales de los trabajadores.

2.– Cuando se practique por la empresa una distribución irregular de la jornada, se limitará esta a los topes mínimos y máximos de distribución siguientes: En cómputo diario no podrá excederse de un mínimo y máximo de 7 a 9 horas; en cómputo semanal dichos límites no podrán excederse de 35 a 45 horas.

Los límites mínimos y máximos fijados en el párrafo anterior, con carácter general, podrán ser modificados a nivel de empresa y previo acuerdo de las partes, hasta las siguientes referencias: en cómputo diario de 6 a 10 horas o en cómputo semanal de 30 a 50 horas.

3.— La distribución irregular de la jornada no afectará a la retribución y cotizaciones del trabajador.

4.— Si como consecuencia de la irregular distribución de la jornada, al vencimiento de su contrato el trabajador hubiera realizado un exceso de horas, en relación a las que corresponderían a una distribución regular, el exceso le será abonado en su liquidación según el valor resultante de la fórmula prevista en el Anexo II del Convenio General.

5.— Las Empresas podrán, asimismo, establecer la distribución de la jornada en los procesos productivos continuados durante las 24 horas del día, mediante el sistema de trabajos a turnos, sin más limitaciones que la comunicación a la Autoridad Laboral. Cuando la decisión empresarial implique modificación sustancial de condiciones de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 41 del E.T.

6.— Dada la singularidad en materia de ordenación de jornada, en el sector de empresas dedicadas a la fabricación y suministro de hormigón y con independencia de la aplicación de lo previsto en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de este artículo, las empresas y representantes de los trabajadores podrán acordar la distribución irregular de la jornada mediante la imputación a exceso de jornada o redistribución de la acordada, por períodos mensuales.

Artículo 15 — Prolongación de la jornada:

El trabajo de los operarios con funciones de mantenimiento para la reparación de instalaciones y maquinaria por causas de averías, necesario para la reanudación o continuación del proceso productivo, podrá prolongarse o adelantarse por el tiempo estrictamente preciso.

La limpieza de útiles o máquinas asignadas a título individual será responsabilidad del trabajador. En supuestos excepcionales el tiempo empleado para tal menester que exceda de la jornada ordinaria, se abonará al precio de horas extraordinarias y no tendrán la consideración de tales a efectos de su cómputo.

A los trabajadores en los que de forma habitual, y excepcionalmente a quienes le sustituyan, concorra la circunstancia de que su intervención es necesaria, con carácter previo al inicio inmediato o al cierre, del proceso productivo, podrá adelantarse o prolongarse su jornada por el tiempo estrictamente preciso.

El tiempo de trabajo prolongado o adelantado según lo previsto en los párrafos anteriores, no se computará como horas extraordinarias sin perjuicio de su compensación económica al precio de horas extraordinarias o en tiempos equivalentes de descanso.

Artículo 16 — Horas extraordinarias:

Se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y 57 del Convenio General.

Artículo 17 — Horas no trabajadas por imposibilidad del trabajo:

En los supuestos de inclemencias del tiempo, fuerza mayor u otras causas imprevisibles, o que siendo previsibles resulten inevitables, la empresa podrá acordar, previa comunicación a los representantes de los trabajadores, la suspensión del trabajo por el tiempo imprescindible. El tiempo no trabajado por las causas anteriores no supondrá merma en las retribuciones del trabajador.

El 50% de las horas no trabajadas por las causas de interrupción de la actividad, previstas en el párrafo anterior, se recuperarán en la forma que las partes acuerden.

En el supuesto de que la referida interrupción alcance un período de tiempo superior a 24 horas efectivas de trabajo, se estará a lo dispuesto en materia de suspensión del contrato, por causa de fuerza mayor, conforme a lo regulado en el artículo 103 del Convenio General.

Artículo 18 — Vacaciones:

Las vacaciones anuales tendrán una duración no inferior a treinta días naturales.

Las empresas y los representantes de los trabajadores acordarán el plan de turnos de vacaciones y fechas para su disfrute,

que deberán ser conocidas por los trabajadores con una antelación mínima de dos meses.

Si en el proceso de negociación referido no se llegara a alcanzar acuerdo, las empresas elaborarán el plan, turnos de vacaciones y fijación de fechas para su disfrute, atendiendo a los siguientes criterios:

— Podrá excluirse como período de vacaciones aquel que coincida con el de mayor actividad productiva de la empresa, salvo el supuesto contemplado en el párrafo siguiente.

— Las vacaciones podrán ser divididas, a efectos de su disfrute en dos períodos. Uno de ellos, que en todo caso, no será inferior a quince días laborables, deberá estar comprendido entre el 15 de junio y el 15 de setiembre, ambos inclusive. El resto de los días de vacaciones del segundo de los períodos serán disfrutados en las fechas en que la empresa determine en función de las necesidades de producción.

El cómputo para el disfrute de las vacaciones se efectuará por años naturales. En el primer año de prestación de servicios en la empresa y de no corresponderse con el año natural completo, se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional de vacaciones correspondientes al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

Una vez iniciado el disfrute del período de vacaciones, si sobreviene la situación de I.T., la duración de la misma se computará como días de vacaciones, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de I.T. de ser aquella de superior cuantía.

CAPITULO V. ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 19 — Salario base:

A partir de la vigencia de este convenio, los salarios base correspondientes a cada categoría serán los que figuran en las tablas salariales anexas al mismo.

Artículo 20 — Gratificaciones extraordinarias:

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias con la denominación de paga de verano y paga de Navidad, que serán abonadas, respectivamente, antes del 30 de junio y 20 de diciembre, y se devengarán por semestres naturales, y por cada día natural en que se haya devengado el salario base.

Devengo de las pagas:

— Paga de verano: Del 1 de enero al 30 de junio.

— Paga de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

— La cuantía de dichos complementos será la que se especifica en las tablas del Anexo n.º I, incrementada, en el caso que proceda, con la antigüedad consolidada que corresponda.

Al personal que ingrese o cese en la empresa se le hará efectiva la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias conforme a los criterios anteriores, en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

Artículo 21 — Vacaciones. Retribución:

1.º — Con la denominación de vacaciones, se implanta el complemento salarial por el que se retribuye el período de vacaciones anuales a los trabajadores.

2.º — El complemento salarial a percibir por vacaciones comprenderá el promedio de la totalidad de las retribuciones salariales percibidas durante el trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de disfrute de las vacaciones, a excepción de las horas extraordinarias y gratificaciones extraordinarias.

3.º — Los trabajadores que cesen durante el transcurso del año, tendrán derecho a que, en la liquidación que se les practique, al momento de su baja en la empresa, se integre el importe de la remuneración correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

4.º — Por el contrario, y, en los ceses de carácter voluntario, si el trabajador hubiera disfrutado de sus vacaciones, la empresa podrá deducir de la liquidación que se le practique, la parte

correspondiente a los días de exceso disfrutados, en función del tiempo de prestación de actividad laboral efectiva durante el año.

5.º – A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de este el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de incapacidad temporal de ser aquella de superior cuantía. El mismo criterio se aplicará para los supuestos de cese por finalización de contrato.

Artículo 22 – Plus extrasalarial:

Las empresas abonarán a todos y cada uno de sus trabajadores sin distinción de categorías profesionales, la cantidad de 633 pesetas, por cada día de asistencia efectiva y completa al trabajo. Este plus por su propia naturaleza, está exento de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 23 – Dietas:

Se fija en la cuantía de 3.600 pesetas la dieta completa y de 2.006 pesetas la media dieta.

Artículo 24 – Condiciones y procedimiento para la no aplicación del régimen salarial establecido en los convenios de ámbito inferior al del presente Convenio General:

Las empresas podrán solicitar la no aplicación de los incrementos salariales totales o parciales cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cuando la empresa se encuentre en situación legal de suspensión de pagos, quiebras, concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento que haya declarado la situación de insolvencia provisional o definitiva de la empresa, siempre que no exista ningún expediente de regulación de empleo por estas causas; de existir, se estará a lo dispuesto en el apartado b).

b) Cuando la empresa se encuentre en expediente de regulación de empleo que afecte, al menos, al 20% de la plantilla, originado por causas económicas, y siempre que hubiera sido aceptado por los representantes legales de los trabajadores.

c) Cuando la empresa acredite, objetiva y fehacientemente, situaciones de pérdidas de explotación que afecte sustancialmente a la estabilidad económica de la empresa en los dos ejercicios contables anteriores al que se pretende implantar esta medida.

Se tomarán como referencia para el cálculo del resultado anteriormente citado los modelos de cuentas anuales del Plan General Contable, así como los Gastos e Ingresos Financieros.

d) Cuando se presente, en la empresa afectada, el acaecimiento de un siniestro o siniestros cuya reparación suponga una grave carga financiera o de tesorería. Esta circunstancia no supondrá una posible inaplicación de los incrementos salariales sino, en todo caso, una suspensión temporal en el abono de los mismos. Las partes afectadas negociarán la duración de esta suspensión. Una vez producida la recuperación económica se abonarán los incrementos objeto de suspensión con efectos retroactivos a la fecha de inicio de la no aplicación.

— Procedimiento.

1.º – Las empresas en las que a su juicio, concurren las circunstancias expresadas, comunicarán a los representantes legales de los trabajadores en la empresa su deseo de acogerse al procedimiento regulado en este artículo, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de publicación oficial de tales incrementos salvo para el caso d), donde el plazo comenzará a contar desde la fecha del siniestro.

De igual forma y en el mismo plazo se comunicará esta intención a la Comisión Paritaria.

Cuando en una empresa no existiera representación legal de los trabajadores, actuará como garante, practicándose todas las actuaciones contenidas en este artículo, la Comisión Paritaria.

Simultáneamente a la comunicación la empresa facilitará a la representación legal de los trabajadores la siguiente comunicación:

1.1 Documentación económica que consistirá en los balances de situación y cuenta de resultados de los dos últimos años.

1.2 La declaración a efectos de impuesto de sociedades también referidos a los dos últimos años.

1.3 Informe del Censor Jurado de Cuentas cuando exista obligación legal.

1.4 Plan de viabilidad de la empresa.

En el supuesto contemplado en el apartado d) la documentación a la que aluden los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 sólo será exigible respecto al ejercicio contable inmediato anterior. En este caso se exigirá además certificación del saldo de tesorería existente a la fecha de presentación del siniestro.

Dentro de los siguientes catorce días naturales las partes deberán pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia en la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión Paritaria en el plazo de los cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo aportando la documentación utilizada, procediéndose en la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo la empresa y los representantes de los trabajadores comunicarán el porcentaje de incrementos salariales a aplicar, o su no aplicación.

La Comisión competente ratificará o denegará dicho acuerdo.

b) En caso de no haber acuerdo, la Comisión Paritaria examinará los datos puestos a su disposición, recabará la documentación complementaria que estime oportuna y los asesoramientos técnicos pertinentes. Oír a las partes, debiendo pronunciarse sobre si, en la empresa solicitante, concurren o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de esta cláusula.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se tomarán por unanimidad.

Este procedimiento se tramitará en el plazo de un mes a partir del momento que las partes den traslado del desacuerdo a la Comisión Paritaria; desacuerdo que deberá ser motivado en la correspondiente acta.

Los plazos establecidos en esta cláusula serán de caducidad a todos los efectos.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y de los datos a que se haya tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

No podrán hacer uso de esta cláusula las empresas durante dos años consecutivos.

Finalizado el período de descuelgue las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores, para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos durante el tiempo que duró la aplicación de esta cláusula.

Se exceptúa de la aplicación del párrafo anterior, la causa prevista en el apartado d) de este artículo, cuyo procedimiento de actualización queda implícitamente regulado en dicho apartado.

Artículo 25 – Ropa de trabajo:

Las empresas facilitarán tres buzos y las botas, guantes, etc., que sean necesarios, entregando previamente la ropa deteriorada.

CAPITULO VI. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 26 – Indemnizaciones:

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir indemnizaciones complementarias a las prestaciones de Seguridad Social, en los supuestos y cuantías que se detallan:

a) En el caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una doceava parte de las retribuciones anuales fijadas en este convenio.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 4.750.000 pesetas.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a quien o quienes el trabajador fallecido hubiese declarado beneficiario, y, en su defecto al cónyuge, hijos, padres, hermanos y demás herederos legales, por ese orden.

En cuanto a la fecha de fijación de efectos del hecho causante, se estará, en todo caso, a la fecha en que se hubiera producido el accidente. En los supuestos de enfermedad profesional se tomará como fecha de efectos, aquella en que se declare por primera vez la existencia de la misma por el órgano competente.

La fecha de entrada en vigor en la aplicación de las indemnizaciones anteriores será a los treinta días de la entrada en vigor del presente convenio colectivo.

Artículo 27 – Incapacidad temporal:

En tal situación el empresario complementará las prestaciones obligatorias hasta el 100% del salario, a partir de los treinta días de la baja en caso de enfermedad y a partir de los cinco días de la baja en caso de accidente de trabajo con un límite de abono de seis meses.

Artículo 28 – Premio de vinculación:

Los trabajadores al servicio de las empresas que alcancen la jubilación dentro del período de vigencia de este convenio, al producirse percibirán a cargo de la empresa, las siguientes cantidades del salario que les corresponda:

- Una mensualidad si llevan 20 años.
- Mensualidad y media si llevan 25 años.
- Dos mensualidades si llevan 30 años.
- Dos mensualidades y media si llevan 35 años.
- Cuatro mensualidades si llevan 40 años.

A estos efectos las fracciones de tiempo que excedan de la mitad del tiempo de las escalas se computarán a la inmediata superior.

CAPITULO VII. PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 29 – Permisos y licencias:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por el tiempo y en las condiciones establecidos en el Anexo III cuadro de permisos y licencias.

El preaviso será siempre obligatorio, salvo supuestos y situaciones excepcionales e imprevisibles que no permitan preavisar de la ausencia, en cuyo caso se acreditarán en su momento suficientemente.

En lo referente a excedencias se estará a lo dispuesto en el Convenio General.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES VARIAS

Primera.– Durante la vigencia del presente convenio, los trabajadores que hayan visto rescindida su relación laboral con anterioridad a su publicación, tendrán derecho a que se les abone las diferencias salariales no percibidas y que han surgido como consecuencia de la negociación, pese al recibo de saldo, liquidación y finiquito que hayan firmado.

Segunda.– Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio General de Derivados del Cemento, Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICION ADICIONAL

Cláusula de garantía. – En el supuesto de que el incremento anual del índice de precios al consumo (I.P.C.), al 31 de diciembre de 1999, supere el I.P.C. previsto (1,8%), se efectuará una revisión económica sobre el exceso de dicho tanto por ciento, con efectos retroactivos al 1 de enero de 1999, sirviendo de base dicha revisión para los incrementos sucesivos.

DISPOSICION FINAL

ACUERDO DE COMPENSACION DE LA DESAPARICION DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

1. El importe económico para compensar la desaparición del complemento de antigüedad conforme a lo establecido en el artículo 58 del Convenio General se dividirá entre cinco. Cada uno de los quintos resultantes se adicionará al salario base de los convenios de los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Estas cantidades vendrán ya reflejadas en las tablas salariales de los respectivos convenios.

2. A todos los trabajadores que vieran rescindida su relación laboral con anterioridad al 31-12-2000, se les abonará la diferencia existente entre la cantidad percibida como compensación por la desaparición del complemento de antigüedad y la que hubieran debido percibir de haberse distribuido la cuantía de la misma en tres años.

ANEXO I

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL
APLICACION DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus extrasalarial	Cómputo anual
I	Personal Directivo.	217.161	281.410	633	3.312.443
II	Personal Titulado Superior	217.161	281.410	633	3.312.443
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.ª, Jefe Sec. Org. 1.ª	202.543	262.900	633	3.100.007
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	190.978	249.337	633	2.934.101
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Compras.	160.489	209.655	633	2.488.869

TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA
 APLICACION DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus extrasalarial	Cómputo anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de piedra y mármol, Práctico de Topografía de 1.ª, Técnico de Organización de 1.ª	4.870	192.101	633	2.305.443
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico de Topografía de 2.ª, Analista de 1.ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	4.689	185.290	633	2.225.756
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Corredor de Plaza, Oficial 1.ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2.ª	4.509	178.480	633	2.146.436
IX	Auxiliar administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio.	4.365	173.019	633	2.082.954
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.ª	4.193	166.271	633	2.006.678
XI	Especialistas de 2.ª, Peón Especializado	4.116	163.510	633	1.973.051
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a.	4.044	159.606	633	1.938.963

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONFORME AL ARTICULO 58
 DEL CONVENIO GENERAL

Niveles	Importe anual bienio	Importe anual quinquenio	Niveles	Importe anual bienio	Importe anual quinquenio
I – II	120.022	168.042	VIII	75.650	106.250
III	111.944	156.716	IX	73.100	100.300
IV	105.546	147.770	X	70.125	98.600
V	88.690	124.166	XI	69.275	96.900
VI	81.600	114.325	XII	68.000	95.200
VII	78.625	110.500			

ANEXO III

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de la licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar							Justificantes
		Sal. base	Pagas ext.	Com. ant.	Incent. (1)	Comp. conven.	Comp. trab.	Comp. no sal	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 Kms.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 Kms.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 Kms.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho
Enfermedad grave de nueras, yernos y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 Kms.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Nacimiento de hijo o adopción	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 Kms.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del Juzgado

Motivo de la licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar							Justificantes
		Sal. base	Pagas ext.	Com. ant.	Incent. (1)	Comp. conven.	Comp. trab.	Comp. no sal	
Matrimonio del trabajador	Quince días naturales	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Libro de familia o certificado oficial
Cambio de domicilio	Un día laborable habitual	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho
Deber inexcusable de carácter público y personal	El indispensable o el que marque la norma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante de la asistencia
Lactancia hasta nueve meses	Ausencia de 1 hora o dos fracciones de 1/2 hora; reducción de jornada en media hora	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Libro de familia o certificado de adopción
Traslado (Art. 40 E.T.)	Tres días laborables	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Matrimonio de hijo	El día natural	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho
Funciones sindicales o de representación de trabajadores	El establecido en la norma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	El que proceda

(1) Media percibido en el mes anterior.

ANEXO IV RECIBO FINIQUITO

Don, que ha trabajado en la empresa, desde, hasta, con la categoría de, declaro que he recibido de esta la cantidad de pesetas, en concepto de liquidación total por mi baja en dicha empresa.

Quedando así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar.

..... a de de

El trabajador (1) usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

(1) sí o no.

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición por

Fecha de la expedición.

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALAVA

Para que sirva de notificación a don Roberto González Sierra, cuyo último domicilio conocido reside en la calle Concepción Arenal, número 17-8.º Dcha., de Miranda de Ebro (Burgos), de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el traslado del acuerdo de iniciación, cuyo contenido literal es el que sigue:

«En acuerdo adoptado por la Excm. Sra. Subdelegada del Gobierno en la provincia de Alava de fecha 2 de octubre de 1998, se dice lo siguiente:

Vista la petición razonada que me eleva la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra don Roberto González Sierra, por los siguientes hechos:

Viajar sin billete en el tren 6017/6016 el día 12 de septiembre de 1998, a las 20,50 horas.

Acuerdo, conforme a la atribución de competencias que señala la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril se inicie expediente sancionador contra la persona más arriba citada, por si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de una infracción prevista en el artículo 293.1.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre

(«Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), a los que correspondería la sanción de 5.000 a 86.000 pesetas, siendo la autoridad competente para resolver la Subdelegada del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 297 del Reglamento citado en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997 de 14 de abril.

El expediente sancionador se instruirá en la Sección de Derechos de los Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno y el procedimiento tendrá el carácter de simplificado, siendo el instructor el funcionario que actúe como Jefe de la Sección don Juan Francisco Sandín Ramos y Secretario doña Manuela González Fernández, quienes estarán sometidos al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados, pudiendo resolverse el procedimiento ya iniciado con imposición de la sanción procedente (artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Asimismo le asiste el derecho a formular alegaciones, presentar documentos o informaciones que estime convenientes y a la audiencia en el procedimiento, además de, en su caso, proponer la práctica de prueba concretándose los medios de que pretenda valerse. Todo ello dentro del plazo de diez días, incluido

el término de práctica de la prueba, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del presente acuerdo (artículo 16 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto).

Medidas de carácter provisional (artículos 13.1 y 15 del Reglamento citado: Ninguna.

Dese traslado del presente acuerdo a los interesados y al instructor del procedimiento.

Lo que le traslado con la advertencia de que si no efectuase alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 24.2 del Reglamento que en el texto transcrito se menciona, dicha iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la indicada norma. El Vicesecretario General de la Delegación del Gobierno, Juan Francisco Sandín Ramos».

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 1998. – El Vicesecretario General de la Delegación del Gobierno, Juan Francisco Sandín Ramos.

1968.– 11.685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Ortiz, Francisco J., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Espinosa de los Monteros, se procedió con fecha 23-11-98, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1999. – El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 071337785L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Período	Régimen
09 96 010395103	01-1995/12-1995	0521
09 96 011160793	01-1996/06-1996	0521
09 97 010578772	07-1996/12-1996	0521

Importe del principal: 680.664 pesetas.
Recargo de apremio: 238.233 pesetas.
Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.
Total débitos: 1.018.897 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el proce-

dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Palacios Ortiz, Francisco J.

Finca número: 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana: Casa en Hornillalatorre (Burgos).

Tipo vía: CL. Nombre vía: Barrio de Arriba.

Datos de Registro:

Número tomo: 1.941. Número libro: 75. Número folio: 22.

Número finca: 12.996.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en Hornillalatorre, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con sus adheridos de Hornera y Patio, al sitio de Barrio de Arriba, de una superficie de unos 210 metros cuadrados. Linda: Norte, calle; sur, egido común; este, don Saturnino Fernandes y oeste, el caudal. Consta de planta baja, piso y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.941, libro 75, folio 22 y finca número 12.996.

Finca número: 2.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana: Huerta en Hornillalatorre.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Barrio de Arriba.

Datos de Registro:

Número tomo: 1.941. Número libro: 75. Número folio: 23.

Número finca: 12.997.

Descripción ampliada:

Urbana: Huerta en Hornillalatorre, de este Ayuntamiento, junto a la casa descrita en el anterior folio, cercada de pared propia, de 4 celemines o 21,44 áreas. Linda: Norte, el caudal; sur, calle pública; este, carretera y oeste, dicha casa descrita en folio anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.941, libro 75, folio 23 y finca número 12.997.

Finca número: 3.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana: Huerta en Hornillalatorre (Burgos).

Tipo vía: CL. Nombre vía: Barrio de Arriba.

Datos de Registro:

Número tomo: 1.941. Número libro: 75. Número folio: 24.

Número finca: 12.998.

Descripción ampliada:

Urbana: Huerta en Hornillalatorre, de este Ayuntamiento, pegante a la finca del folio anterior, de tres celemines o 16,44 áreas. Linda: Norte, don Jacinto Peña; sur, pared y huerta; este, carretera y oeste, don Agapito Peña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.941, libro 75, folio 24 y finca número 12.998.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1998. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrezabala.

1967.— 13.965

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Don Jerónimo López González, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,125 l/seg. a derivar del río Rudrón en jurisdicción de Tablada de Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en la margen del río mediante la colocación de una bomba accionada por un motor eléctrico que impulsará el agua a una pequeña huerta en la calle Real de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 12 de febrero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1881.— 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Leche Pascual, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación planta preparación leche gelificada, nave preparación de pedidos, almacén con cámara frigorífica, galería de enlace entre nave de elaboración y nave de preparación de pedidos, en carretera de Palencia, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2357.— 3.800

Leche Pascual, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación de almacén de productos terminados de zumos, ampliación estación depuradora y nave para zona de expediciones de productos, en carretera de Palencia, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2358.— 3.800

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Alcaldía con esta misma fecha el proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de «pista polide-

portiva en Cillaperlata», con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas once mil ciento cuarenta y nueve pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 8 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente Eloy Salcedo Delgado.

2246.— 3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva el día 2 de marzo de 1999 el proyecto de reforma del puente sobre el río Esgueva, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, cuyo importe asciende a la suma de cinco millones sesenta y tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas (5.063.948 pesetas), así como la separata correspondiente a la primera fase de esta obra incluida en el Fondo de Cooperación Local, cuyo código es 168/0/99, por un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso por parte de los posibles interesados. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El proyecto se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Santibáñez de Esgueva, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Teótimo Izquierdo Monzón.

2249.— 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

*Presupuesto general 1999 y cuenta general 1999.
Ejercicio de 1999*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

d) Si transcurrido el plazo no se projuerán reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Estado de gastos:

Resumen clasificación económica por capítulos:

1. — Gastos de personal, 800.000 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.600.000 ptas.
3. — Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
6. — Inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.
9. — Pasivos financieros, 450.000 pesetas.

Total del estado de gastos: 21.050.000 pesetas.

Estado de ingresos:

Resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 4.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 9.850.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 21.050.000 pesetas.

En Villalbilla de Gumiel, a 15 de febrero de 1999. — El Presidente (ilegible).

2247.— 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada por don Pablo Castrillo González licencia de actividad de taller de cerámica en la calle San Roque, número 2, de esta localidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2301.— 3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en Villasandino, exponiéndose al público por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

Villasandino, a 3 de marzo de 1999. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

2250.— 3.000

Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuerga

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra de pavimentación calle Mayor y barrio de Abajo, con un presupuesto de un millón quinientas mil pesetas, exponiéndose al público por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

Palacios de Río Pisuerga, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

2302.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 3.267.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 550.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 2.020.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 1.198.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 4.075.000 pesetas.
9. – Pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 18.610.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. – Remuneraciones de personal, 2.410.000 pesetas.
2. – Gastos en bienes y servicios, 4.490.000 pesetas.
3. – Gastos financieros, 60.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 10.900.000 pesetas.
9. – Pasivos financieros, 150.000 pesetas.

Total gastos: 18.610.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con menos de doce horas a la semana.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

Fuentenebro, a 11 de marzo de 1999. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

2303.– 3.990

Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal expediente de la cuenta general del presupuesto año 1998, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Pardilla, a 11 de marzo de 1999. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

2304.– 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1999, aprobó proyecto de ejecución de un parque público en Pardilla por importe de 2.300.000 pesetas, redactado por el señor Arquitecto Técnico don Moisés A. García Cristóbal, obra incluida en el plan FCL 1999.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 11 de marzo de 1999. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

2305.– 3.000

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de suplemento de crédito número 1/1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 1998, se eleva a definitivo afectando a las siguientes partidas presupuestarias:

- 601.00 Pavimentación de calles, incrementa 100.000 ptas.
 - 601.01 Arreglo C. Consistorial, incrementa 600.000 pesetas.
- Total suplemento de crédito 700.000 pesetas.
- Se financia con cargo remanente de tesorería.

Pardilla, a 10 de marzo de 1999. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

2307.– 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 1.405.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 1.050.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 1.840.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. – Enajenación de inversiones, 5.616.000 pesetas.
9. – Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos: 14.661.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes

1. – Remuneraciones del personal, 1.300.000 pesetas.
2. – Gastos en bienes y servicios, 2.955.000 pesetas.
3. – Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 9.886.000 pesetas.
9. – Pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total gastos: 14.661.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, se publica la plantilla de personal que es la que se detalla:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al en que el presu-

puesto sea definitivo sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

Pardilla, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

2306.— 3.420

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal expediente de la cuenta general del presupuesto año 1998, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante el ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

2308.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 4.360.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 3.065.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 3.900.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 1.845.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 16.122.000 pesetas.
 9. — Pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 40.292.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes

1. — Remuneraciones del personal, 1.948.000 pesetas.
2. — Gastos en bienes y servicios, 6.004.000 pesetas.
3. — Gastos financieros, 245.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 30.900.000 pesetas.
9. — Pasivos financieros, 645.000 pesetas.

Total gastos: 40.292.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

— Personal funcionario:

Secretaría Intervención. Situación: Acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al en que el presupuesto sea definitivo sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

Quemada, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

2309.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. — Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 43.585.809 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 14.007.789 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 11.447.498 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 16.387.009 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 4.623.392 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 12.100.000 pesetas.
- Total estado de ingresos: 102.151.497 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. — Gastos de personal, 16.902.794 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 27.513.000 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 39.235.703 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 18.500.000 pesetas.
- Total estado de gastos: 102.151.497 pesetas.

II. — Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral.

1. — Funcionario:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B, Nivel C.D. 22.
Situación: Cubierta en propiedad.

B) Administración General:

1 Auxiliar-Administrativo. Grupo D, Nivel C.D. 9.
Situación: Vacante.

C) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar-Administrativo. Grupo cot. S.S.: 7.

Sotopalacios, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

2310.— 3.800

Ayuntamiento de Arcos de la Lliana

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos regulados en la ordenanza fiscal.

El presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas; en caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Arcos de la Liana, a 12 de enero de 1999. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

2311.— 3.000

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y la tasa de alcantarillado, en los términos regulados en las ordenanzas fiscales anexas.

El presente acuerdo provisional, así como las ordenanzas fiscales, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arcos de la Liana, a 24 de febrero de 1999. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

2312.— 3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

El Ayuntamiento de Moncalvillo, en sesión número 2/1999, aprobó por unanimidad la memoria valorada de la obra de pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, por importe de 2.400.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Moncalvillo, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde en Funciones, Alberto Rey Benito.

2356.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de reforma de cementerio, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas), queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes.

Castrillo Matajudíos, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

2359.— 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial al casco urbano, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Berganza Picón, número de Colegiado 3.763, por un importe de dos millones cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (2.494.933 pesetas), se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y reclamaciones, si procede.

Bahabón de Esgueva, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

2360.— 3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 1999, el proyecto visado de obras «reforma y ampliación del alumbrado público», redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Sanz Romero, por el importe total de 3.027.067 pesetas, a incluir en el F.C.L. 1999, se hace público que el mismo podrá ser examinado durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en las oficinas municipales en horario de atención al público.

En Santa Cruz de la Salceda, a 9 de marzo de 1999. — La Alcadesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

2361.— 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

Lta. núm. 0001-11-0001293892 Burgos, calle Miranda
 Lta. núm. 0001-11-0001307148 Burgos, calle Miranda
 Lta. núm. 0001-19-0001511145 Burgos, calle Miranda
 Lta. núm. 0002-46-0000533486 Burgos, Espolón
 P.F. núm. 0002-44-0180058641 Burgos, Espolón
 P.F. núm. 0002-41-0180068087 Burgos, Espolón
 Lta. núm. 0004-32-0002550054 Burgos, Gamonal
 Lta. núm. 0011-72-0000267136 Brivesca
 Lta. núm. 0011-73-0000275139 Brivesca
 Lta. núm. 0011-71-0000275303 Brivesca
 P.F. núm. 0022-98-0180011812 Lerma
 Lta. núm. 0023-35-0000015886 Los Balbases
 Lta. núm. 0026-70-0000270005 Medina de Pomar
 P.F. núm. 0026-77-0120018087 Medina de Pomar
 Lta. núm. 0034-58-0000038224 Pradoluengo
 Lta. núm. 0045-70-0000056016 Villadiago
 Lta. núm. 0057-38-0000059445 Burgos, S. Pedro y S. Felices
 P.F. núm. 0057-31-0120052974 Burgos, S. Pdro y S. Felices
 Lta. núm. 0061-31-0000062623 Burgos, calle Madrid
 Lta. núm. 0061-32-0210021962 Burgos, calle Madrid
 P.F. núm. 0062-89-0120032729 Burgos, Santa Clara
 Lta. núm. 0065-11-0000019590 Burgos, Juan de Padilla
 Lta. núm. 0065-18-0000022750 Burgos, Juan de Padilla
 Lta. núm. 0065-19-0000015175 Burgos, Juan de Padilla
 Lta. núm. 0069-11-0000009759 Burgos, Zatorre
 Cheque núm. 0080-33-7230000056 Burgos, calle Vitoria
 Lta. núm. 0088-11-0008035137 Burgos, Laín Calvo
 Lta. núm. 0088-11-0008035137 Burgos, Laín Calvo
 Lta. núm. 0088-11-0008058378 Burgos, Laín Calvo
 Lta. núm. 0090-02-0000029985 Aranda, Santa Catalina
 Lta. núm. 0090-05-0000035271 Aranda, Santa Catalina
 P.F. núm. 0091-59-0180087395 Burgos, Of. Principal
 Cheque núm. 0095-34-7230000054 Burgos, García Lorca
 Lta. núm. 0102-80-0004288960 Arauzo de Miel
 Lta. núm. 0111-01-0000128401 Belorado
 Lta. núm. 0134-93-0000036473 Frías
 Lta. núm. 0137-22-0000079245 Gumiel de Mercado
 Lta. núm. 0167-44-0000134591 Palacios de la Sierra
 Lta. núm. 0178-60-0000237060 Roa

Lta. núm. 0300-60-000008578 Valladolid, García Chico
Lta. núm. 0301-01-0000010796 Valladolid, calle Moyano
Plazo de reclamaciones quince días.

2090.— 5.700

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 230/99 de esta Sala, que trae su causa a los autos número 297/98 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de doña Concepción de Perosanz y otros, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — En Burgos, a 23-3-99. — Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado suplente.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 27-4-99.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores citados y firma la Ilma. señora Presidente. — Ante mí, Secretario que doy fe. — La Presidenta, María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legan a Manufacturas Eurotextil, S.A., expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

2473.— 6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «El Canto» y de la línea a 45 Kv. para evacuar la energía producida, al tiempo que se declara la utilidad pública de esta última, promovidos por Corporación Eólica Cesa, S.A. (CESA).

La compañía mercantil Corporación Eólica Cesa, S.A. (CESA) solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un parque eólico denominado «El Canto» en los términos municipales de Villarcayo y Valle de Manzanedo, al mismo tiempo solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la línea a 45 Kv. para conectarse con la red general al objeto de evacuar la energía eléctrica producida.

A tal efecto fueron presentados los proyectos correspondientes y el estudio de impacto ambiental. Se sometieron a información pública, se remitieron a los Organismos afectados las separatas correspondientes, y se enviaron notificaciones individuales a los

propietarios afectados. Los informes se emitieron con carácter favorable; los condicionados establecidos fueron aceptados por la empresa promotora. La reclamación formulada por don Pedro Huidobro García aparece en el expediente como atendida por CESA. Las alegaciones de la Sociedad Española de Ornitología fueron objeto de estudio y consideración en lo procedente por la declaración de impacto ambiental.

Mediante resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 11 de diciembre de 1998 se efectuó la declaración de impacto ambiental de los proyectos indicados.

Por resolución de 11 de febrero de 1997 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León (modificada el 8 de julio y el 27 de noviembre de 1997), otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al parque eólico «El Canto» con el número 29/BU/CRE/A/2366.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre; resolución de 24 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2.366/1994, de 9 de diciembre; Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre; Decreto de 12 de marzo de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a la empresa Corporación Eólica Cesa, S.A. (CESA), la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico de generación eólica denominado «El Canto» con 23 aerogeneradores de 660 Kw. de potencia cada uno de tipo turbina con rotor tripala, montados en torres metálicas de unos 45 metros de altura, con generación a 690 voltios, centro de transformación 690/20.000 voltios, línea subterránea a 20 Kv., subestación transformadora 20/45 Kv., línea subterránea a 45 Kv. y línea aérea a la misma tensión de 3.577 metros de longitud hasta enlazar con la línea de Iberdrola Burgos-Villarcayo.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a — El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a — Las contenidas en la declaración de impacto ambiental citada que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente a la línea eléctrica a 45 Kv. que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el anexo, e implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución caber interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía

y Minas de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2517.– 26.600

ANEXO

Término municipal: VILLARCAYO										
Datos del proyecto										
Parcela	Apoyo	Sup. apoyo m.²	Vuelo m.	Zanja m.	Serv. perm. m.²	Ocup. temp. m.²	Datos catastrales		Titular Catastral	Naturaleza
							Poligono	Parcela		
1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	36	1423 52	100	7418	2473	42	5001	Sociedad Sierra Rojo	Matorral
2			236 10		1181	394	42	5007	Sociedad Coto Redondo	Matorral
3			19 64		98	33	42	5008	Joaquín Septién Peña C/ Agustín de Leiza, 14, 2.º izq. Guipúzcoa.	Pasto
4	13, 14, 15,	24	1180 70		5904	1968	43	5001	Junta Administrativa de Villalaín Villalaín (Burgos)	Matorral-Pasto
5	16	4	187 38		937	312	51	5064	Junta Administrativa de Incinillas Incinillas (Burgos)	Matorral
6	17	4	150 4		752	251	51	5065 d	Jesús Santiago Condado C/ Araba, 2, 1.º Izda. Portugalete (Vizcaya)	Matorral
7			6 92		35	12	51	5028	Honorio González Rámilla C/ Aguirre, 167, 2.º Dcha. Bilbao.	Labor
8			16 42		82	27	51	5022	Pedro Huidobro C.º Prado, 2. Incinillas (Burgos)	Labor
9			21 04		105	35	51	5021	Emilio Díez Miguel C/ La Caridad, 10. Incinillas (Burgos)	Labor
10			53 96		270	90	51	5020	Pedro Huidobro C.º Prado, 2. Incinillas (Burgos)	Labor
11			23 80		119	40	51	5019	Honorio González Ramilla C/ Aguirre, 167, 2.º Dcha. Bilbao.	Labor
12			5 48		27	9	51	5025	Junta Administrativa de Incinillas Incinillas (Burgos)	Labor
13			27 14		136	45	51	5159	Felisa Martínez González C/ Santander, 1, 3.º. Villarcayo (Burgos)	Matorral
14	18	4	29 74		149	50	51	5166	Pedro Huidobro C.º Prado, 2. Incinillas (Burgos)	Labor
15			22 72		114	38	51	5165	Genaro Ruiz Baranda C/ Jorge Juan, 66, 2.º A. Madrid.	Labor
16			43 72		219	73	51	5170	Pedro Huidobro C.º Prado, 2. Incinillas (Burgos)	Labor
17			11 40		57	19	51	5173	José Antonio Tapia C/ Santander, 1, 3.º Villarcayo (Burgos)	Labor
18	19	4	67 62		338	113	51	5174	Felisa Martínez González C/ Santander, 1, 3.º. Villarcayo (Burgos)	Labor
19	19	4	33 32		167	56	51	5176	Rufino González González C/ Ignacio Arana, 12, 2.º Dcha. Medina de Pomar (Burgos)	Labor
13	17 a 18								Telefónica C/ Sor Angela de la Cruz, 3. Madrid.	
6	17 a 18								Iberdrola C/ Veinte de Febrero, 8. Valladolid.	
13	17 a 18								Diputación Provincial de Burgos C/ Paseo del Espolón, 34. Burgos.	
2, 3, 4, 5, 6, 9 a 17							43	5001	Sección Territorial de M. Ambiente	
							51	5064	C/ Juan Padilla, s/n. Burgos.	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 30 de marzo de 1999, se aprueban los Padrones siguientes.

- Basuras domiciliarias, 629.871.157 pesetas.
- Total Padrón de inmuebles, 629.871.157 pesetas.
- Basuras industriales, 256.234.955 pesetas.
- Entrada de vehículos, 140.272.220 pesetas.
- Total Padrón de actividad, 396.507.175 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 30 de marzo de 1999. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2558. — 6.000

Anuncio de cobranza de la tasa de basuras y entrada de vehículos de 1999

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 1999 correspondientes a la tasa de basuras y entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 7 de abril y 7 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Medios de pago: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Burgos conformado o certificado por la entidad librada.

Modalidades de pago:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de tercero en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago podrá realizarse a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus deudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

c) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros: En cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el impreso enviado a los contribuyentes, en el que figura la copia de su recibo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en Avda. General Yagüe, número 28.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley General Tributaria, transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor y se devengará un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a esta, siendo a cargo del deudor las costas que se originen. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10 por 100 y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Burgos, a 26 de marzo de 1999. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2516.– 9.405

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1999, el proyecto de la obra de «reforma de alumbrado público en Pedrosa de Valdeporres», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Eguren González, por importe de 2.250.000 pesetas.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 25 de marzo de 1999. – El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

2480.– 6.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 1999:

Presupuesto de ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 51.950.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 7.260.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 25.860.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 67.950.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 12.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Enajenación de inversiones reales, 30.400.000 pesetas.
7. – Transferencias de capital, 120.350.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 316.370.000 pesetas.

Presupuesto de gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos del personal, 74.200.000 pesetas.
2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 52.765.000 ptas.
3. – Gastos financieros, 3.500.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 5.525.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 163.430.000 pesetas.
7. – Transferencias de capital, 2.750.000 pesetas.
9. – Pasivos financieros, 14.200.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 316.370.000 pesetas.

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general:

A. – Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

- Secretario: 1. Interventor: 1 (agrupada). Tesorero: 1.
 2. Escala de Administración General:
 Subescala Administrativa: 1. Subescala Auxiliar: 2.
 3. Escala Administrativa Especial:
 Subescala Servicios Especiales: Personal oficios, 5.

B. – Personal laboral temporal:

- Profesor escuela dibujo: 1.
 Profesor escuela música: 2.
 Auxiliares de hogar: 6.
 Auxiliar Administrativo: 1.
 Oficial 2.ª: 6.
 Limpieza edificios: 1.
 Peones: 3.
 Educador adultos: 1.
 Coordinador deportivo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, a 13 de marzo de 1999. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2481.— 9.880

Junta Vecinal de Guzmán

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 5 de febrero de 1999 la memoria valorada de pavimentación de calle de Olmedillo, redactada por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba por importe de 1.400.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones la misma se entenderá aprobada con carácter definitivo.

Guzmán, a 5 de marzo de 1999. — El Alcalde Acctal., Leandro Núñez Burgoa.

2482.— 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Anuncios de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «sustitución y ampliación de redes de saneamiento y abastecimiento en calle Mayor, calle San Nicolás y otras de Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. — Tipo de licitación: 40.030.434 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 61001400 del presupuesto en vigor.

IV. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, 800.609 pesetas.

VI. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — Garantía definitiva: El 4% del precio de remate.

VIII. — Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 19,30 horas del tercer día hábil siguiente, al en que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. — Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas.

XI. — Documentación: Tanto el proyecto como el pliego de condiciones, pueden ser obtenidos en la librería Amábar de Burgos, sita en la calle Sanjurjo, 15. Teléfono 947 27 21 79.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

2474.— 11.400

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «pavimentación y alumbrado público de la calle Mayor y otras en Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. — Tipo de licitación: 9.005.665 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 61000400 del presupuesto en vigor.

IV. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, 180.113 pesetas.

VI. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — Garantía definitiva: El 4% del precio de remate.

VIII. — Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 19,30 horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. — Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas.

XI. — Documentación: Tanto el proyecto como el pliego de condiciones, pueden ser obtenidos en la librería Amábar de Burgos, sita en la calle Sanjurjo, 15. Teléfono 947 27 21 79.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

2475.— 11.400

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1999, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se indican en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo 151, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo de exposición pública, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poza de la Sal, a 9 de marzo de 1999. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

2477.— 6.000

El Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión de Pleno celebrada el día 3 de marzo de 1999, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, de las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local en Poza de la Sal, el cual se expone al público durante catorce días naturales.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas

1. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local en Poza de la Sal, conforme el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Enrique Saiz Martín.

El referido proyecto y el pliego de cláusulas de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2. — Plazo de ejecución: El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad en el plazo de doce meses siguientes a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la L.C.A.P.

Se fija en un año, a contar desde la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

3. — Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de tipo de licitación asciende a un total de 21.415.671 pesetas incluido I.V.A.

4. — Capacidad para contratar: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

5. — Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional del 2% del tipo de licitación: 428.313 pesetas.

6. — Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del presente concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

7. — Garantía en caso de baja temeraria: En caso de baja temeraria el órgano de contratación, conforme a los artículos 37.4 y 84.5 de la L.C.A.P., exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

8. — Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones: Conforme al párrafo 20 del artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

9. — Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Catorce días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10,00 a 14,00 horas y en las Oficinas Municipales de Poza de la Sal.

10. — Modelo de proposición: Se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local, convocado por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local en Poza de la Sal» y contendrá la siguiente documentación:

— D.N.I. o fotocopia compulsada si son personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

— Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

— Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

— Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local en Poza de la Sal»; se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de rehabilitación de antigua academia para consultorio, vivienda y local en Poza de la Sal, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio: pesetas, calidad de materiales empleados:, plazo de ejecución:, mejora de condiciones estilistas

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

11. — Mesa de contratación: La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

— Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal.

— Dos vocales designados por el Sr. Alcalde.

— El Arquitecto redactor del proyecto.

— Secretario, el de la Corporación.

12. — Calificación de la documentación general: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13. — Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

— Menor precio ofertado.

— Mejor calidad de los materiales ofrecidos.

— Menor plazo de ejecución de las obras.

— Mejora de las condiciones estilistas

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20% y 10% respectivamente.

14. – Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, procederá en acto público, celebrado el cuarto día hábil después de la finalización de presentación de proposiciones, a la apertura de las proposiciones (sobre B), a las 13,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará al acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

15. – Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional: Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

– Número de Identificación Fiscal.

– Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de las obras.

– Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior.

– Declaración anual de operaciones a que se refiere el R.D. 2.529/85, de 5 de diciembre.

– Documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma.

– Designar al representante del contratista en la obra.

16. – Adjudicación definitiva: El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación, dictará dentro del mes y medio siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

17. – Formalización del contrato: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

18. – Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

– Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización de contrato.

– Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

– Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

– Los gastos de dirección de obra que se entenderá incluida en el precio del contrato.

19. – Indemnización al contratista por fuerza mayor: El contratista tendrá derecho a que se le indemnice por los daños que se le hubiera ocasionado en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

20. – Responsabilidad del contratista por vicios ocultos: El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la

fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción debido al incumplimiento del contrato.

21. – Resolución del contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 112 y 150 de la L.C.A.P.

22. – Régimen jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

23. – Jurisdicción competente: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Poza de la Sal, a 8 de marzo de 1999. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

2478.– 68.400

El Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión de Pleno celebrada el día 3 de marzo de 1999, acordó por mayoría absoluta, aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para el arrendamiento de pastizales, sitios en el paraje denominado «Los Molinos», mediante el procedimiento de subasta tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, el cual se expone al público durante trece días naturales.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial.

Pastizales sitios en el término municipal en el paraje denominado «Los Molinos». Polígono 13, 14 y 15 del catastro de rústica. Hctas: 85 aproximadamente.

Actualmente existe una valla en dichos pastizales propiedad de los anteriores arrendatarios, que será retirada una vez que los mismos se arrienden a otra persona.

2. – Tipo de licitación:

El canon del arrendamiento se fija en 450.000 pesetas anuales, pagaderas por adelantado. El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año la renta podrá ser actualizada por el Ayuntamiento o el arrendatario aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de Índices de Precios al Consumo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

3. – Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en ocho años. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante otorgamiento de contrato administrativo.

4. – Garantía provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 9.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación, que será devuelta después de la propuesta de adjudicación. No obstante la garantía provisional será retenida hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación al licitador incluido en la referida propuesta.

La fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación y deberá constituirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

5. — Gastos:

El adjudicatario queda sujeto al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. — Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de pastizales sitios en el paraje denominado Los Molinos, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Documentos generales para tomar parte en el arriendo mediante subasta de pastizales sitios en el paraje denominado Los Molinos, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal» y contendrá la siguiente documentación:

— Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada si son personas físicas o escritura de constitución de sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

— Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

— Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

— Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al arriendo mediante subasta de pastizales sitios en el paraje denominado Los Molinos, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal», se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar los pastizales sitios en el paraje denominado «Los Molinos», de Poza de la Sal, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7. — Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — Mesa de contratación:

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

— Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal.

— Dos vocales: Don Cesáreo Padilla Calvo y don Esteban Quintanilla González.

— El Secretario de la Corporación.

9. — Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento pasados cuatro días hábiles desde la finalización de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

10. — Adjudicación.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación, dictará dentro del plazo de mes y medio siguiente a la apertura de las proposiciones, resolución adjudicando definitivamente el contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá constituir garantía definitiva, pagar los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales y si los hubiere, en la prensa diaria y comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

11. — Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, no siendo de aplicación la Ley 83/80 de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

Poza de la Sal, a 8 de marzo de 1999. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

2479. — 51.680

Ayuntamiento de Altable

Aprobada por el Concejo la memoria valorada de las «obras de acera y canalización de cuneta en Altable (Burgos), fase 2.^a», con su presupuesto de 1.700.000 pesetas de ejecución por contrata, elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Alberto Gutiérrez Miguel, queda expuesta al público por término de quince días a fin de oír reclamaciones.

Dicha memoria podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes y viernes laborables de 13,00 a 14,00 horas y en la sede de la Agrupación (Ayuntamiento de Pancorbo, Plaza Mayor 1, de Pancorbo), de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

2487. — 6.000

Aprobada por el Concejo la memoria valorada de las «obras de acera y canalización de cuneta en Altable (Burgos), fase 3.^a», con su presupuesto de 1.064.773 pesetas de ejecución por contrata, elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Alberto Gutiérrez Miguel, queda expuesta al público por término de quince días a fin de oír reclamaciones.

Dicha memoria podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes y viernes laborables de 13,00 a 14,00 horas y en la sede de la Agrupación (Ayuntamiento de Pancorbo, Plaza Mayor 1, de Pancorbo), de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

2486. — 6.000